

Guadalajara, Jalisco a 09 de enero de 2020.

Con fundamento en los artículos 134 primer y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 1, 34, 35, 47, 72 y 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como también en el artículo 34 punto 1 fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.
- II. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 57 fracciones I y VI y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. De igual forma, es el área responsable de llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos, así como de elaborar, requisitar y regular la documentación de las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- IV. Que con fecha 29 de mayo de 2019, mediante acuerdo de adjudicación directa AD/DA/CEDHJ/002/2019 para la Contratación de los Servicios de Suministro de Vales Papel y Emisión de Tarjetas Electrónicas que se utilizan para la Adquisición de Gasolina, Diésel y/o Combustible, se adjudicó de forma directa al proveedor Efectivale, S. de R.L. de C.V. el de suministro de vales papel y emisión de tarjetas electrónicas que se utilizan para la adquisición de gasolina, diésel y/o combustible, durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019 por un monto de \$421,865.36, esto en virtud de haber sido el único participante que mostro interés al presentar sus propuestas en sobres cerrados y sellados, por lo que de conformidad con lo señalado en el artículo 72 punto 1, fracción VIII y 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 34 punto 1, fracción VIII y 35 punto 1, fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, se realizó dicha adjudicación.

- V. Que el proveedor Efectivale, S. de R.L. de C.V. es la empresa que durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019 ha proporcionado el servicio de suministro de vales papel y monedero electrónico para la adquisición de gasolina, considerándose necesario contar con dicho servicio en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2020, ya que es de vital importancia contar con este servicio para las múltiples actividades que desarrolla día con día esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como para seguir brindando el servicio a todas las personas que lo necesitan.
- VI. Que la titular de la Dirección Administrativa procederá a adjudicar directamente el Suministro de Vales Papel y Monedero Electrónico para la Adquisición de Gasolina; lo anterior de acuerdo con lo estipulado en los artículos 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 35 punto 1, fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- VII. En virtud de que el proveedor Efectivale, S. de R.L. de C.V. es la empresa que ha proporcionado el servicio de suministro de vales papel y emisión de tarjetas electrónica que se utilizan para la adquisición de gasolina, diésel y/o combustible, aunado de que en los procesos de licitación desarrollados en el ejercicio 2019 fue el único participante que presentó sus propuestas y al ser los servicios prestados por esta empresa indispensables para la operatividad de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, la suscrita Directora Administrativa y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera conveniente adjudicar la "Adquisición y Suministro Vales Papel y Monedero Electrónico para la Adquisición de Gasolina" por el periodo del 1 de enero al 31 de enero de 2020 al proveedor Efectivale, S. de R.L. de C.V., tal como se señala en la fracción I del artículo 35 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del citado reglamento, el presente tiene como propósito fundar y motivar el siguiente:

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/001/2020 PARA LA
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES PAPEL Y MONEDERO
ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE GASOLINA.**

PRIMERO. Adjudíquese de forma directa al proveedor Efectivale, S. de R.L. de C.V. la Adquisición y Suministro de Vales Papel y Monedero Electrónico, por un monto de \$58,298.88 (cincuenta y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos 88/100 M.N.), de conformidad con lo determinado en los artículos 73 punto 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 35 punto 1, fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

SEGUNDO. Ríndanse los informes correspondientes al Comité de Adquisiciones de esta Defensoría Pública y al Órgano Interno de Control.

TERCERO. Notifíquese al Director Jurídico, e instrúyase para efectuar el contrato correspondiente.

CUARTO. Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

QUINTO. Cúmplase.

Atentamente



Nayeli Sofía Gómez Rodríguez
Directora Administrativa